## REPÚBLICA DE COLOMBIA



#### TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ELENA ALDANA VEGA
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RADICACIÓN:	76001 31 05 006 2016 00584 01
JUZGADO DE ORIGEN:	SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
ASUNTO:	TRASLADO PRUEBA – ORDENA OFICIAR
	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
	"EVARISTO GARCÍA" E.S.E.
MAGISTRADA PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

## **AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 43**

#### Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el Hospital Universitario del Valle aportó respuesta al requerimiento realizado por el Despacho, se ordena incorporar la misma al plenario y se corre traslado de la misma por el término de tres (3) días, a las partes, en salvaguarda del ejercicio del derecho de contradicción y defensa.

Teniendo en cuenta la respuesta antes referida, se hace necesario <u>REQUERIR NUEVAMENTE</u> al **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E.**, para que en un plazo de cinco (5) días, aporte con destino al presente proceso manual de funciones y/o escrito donde especifique funciones que desempeñó en la entidad laseñora ELENA ALDANA VEGA como "pastelera - auxiliar de servicios generales", identificada con cédula de ciudadanía No. 31.239.222.

Toda solicitud y/o respuesta, debe ser presentada a través del correo electrónico institucional de la SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL <a href="mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

En consecuencia, se RESUELVE:

1.- CORRASE TRASLADO a las partes de la prueba aportada en el presente proceso el término de tres (3) días.

FIJESE POR SECRETARIA el traslado en la página web de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunalsuperior-de-cali-sala-laboral/104

2. – REQUERIR al HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTOGARCÍA" E.S.E., para que en un plazo de cinco (5) días, aporte con destino al presente proceso manual de funciones y/o escrito donde especifique funciones que desempeñó en la entidad laseñora ELENA ALDANA VEGA como "pastelera -auxiliar de servicios generales", identificada con cédula de ciudadanía No. 31.239.222.

# NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SEGUNDO.** – EL ÚNICO CANAL de recepción de este despacho es el correo electrónico institucional de la SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL <a href="mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

**TERCERO. – NOTIFÍQUESE** la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-calisala-laboral/100">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-calisala-laboral/100</a>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

Página 2 de 2

### Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 006 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c24f07f30c53c2cd0859e3dd7bf1d205b4ed614b89e2903ac3de337afb3a0294

Documento generado en 15/02/2022 10:17:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica